

Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

3237-13322-0
MhoT09C
2426405
\$167,575.76
\$167,575.76

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 13 de Julio de 2018
Movimiento: Emisión

Fiado: ELISEO TETLA TEZOCO

Moneda: MXN

Afianzadora **ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA**, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
Ante H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEQUILA, VER.

POR: C. ELISEO TETLA TEZOCO.
CON DOMICILIO EN CALLE SIN NOMBRE SIN NÚMERO LOC. YOLOXOCHITITLA C.P. 94840 TEQUILA, VER.

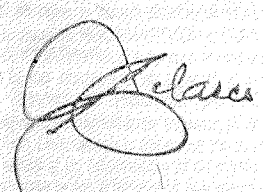
ANTE: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEQUILA, VER.
CON DOMICILIO EN: PALACIO MUNICIPAL S/N, ZONA CENTRO, TEQUILA, VER.

PARA: GARANTIZAR POR C. ELISEO TETLA TEZOCO., LA DEBIDA INVERSION, O DEVOLUCION TOTAL O EN SU CASO DEL 30% (TREINTA POR CIENTO) QUE POR IGUAL SUMA RECIBA DEL BENEFICIARIO A CUENTA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. MTE-FISMDF-AD-2018301680044, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO UNICO C.C. C. JAVIER MISSAEL GARCIA ZEPAHUA, C. PROFRA. LETICIA TZOPITL TEHUINTLE Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO C. ELISEO TETLA TEZOCO. RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LA LOCALIDAD DE YOLOXOCHITITLA, UBICACIÓN: YOLOXOCHITITLA, CON UN MONTO TOTAL DE \$558,585.85 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO, ESTA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES EXPRESAS: A) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DEMAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, B) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO, C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LOS ACCESORIOS EN EL EVENTO DE QUE EL ANTICIPO NO SEA AMORTIZADO TOTAL O PARCIALMENTE O SEA INVERTIDO EN FINES DISTINTOS DE LOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO. D) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORANEAMENTE; O INCLUSIVE CUANDO DICHA PRORROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR EL H. AYUNTAMIENTO Y SE HAYA COMUNICADO POR ESCRITO A EL DEUDOR, E) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE EL H. AYUNTAMIENTO, QUE LA PRODUCIRA CUANDO EL IMPORTE DEL ANTICIPO HAYA SIDO AMORTIZADO O DEVUELTO EN SU TOTALIDAD Y SE HAYAN PAGADO, EN SU CASO, LOS ACCESORIOS; F) QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 282, 283 Y 178 DE LA NUEVA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".


ANGEL MARIO VELASCO PERDOMO

Firma Digital Firmante: ANGEL MARIO VELASCO PERDOMO. Serie Certificado: 0000010009900009247. Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban

LÍNEA DE VALIDACIÓN
A193 LTLT 18